



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 57 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 21 DE FEBRERO DEL 2014

VENCE : 21 DE FEBRERO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en LE MANS

población CONDOMINIO ALTO LAS QUEMAS

PROPIETARIO RAMON NALLAR SUSE

domiciliado en OSORNO calle FREIRE

ARQUITECTO JORGE RAPOSO SANCHEZ

N° patente profesional 300011

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR JORGE RAPOSO SANCHEZ

N° patente profesional 300011

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 3650-1

Derechos municipales \$48.210.-

VIVIENDA

presupuesto \$3.213.973.-

N° 1505

Sector ..... (ZONA H-2 / E-8 / R-4)

R.U.T N° 4.926.606-5

N° 624 – OF. N°314

domicilio ANTONIO VARAS N°979-OF.307-TEMUCO

RUT N° 6.541.133-4

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio ANTONIO VARAS N°979-OF. 307-TEMUCO

RUT N° 6.541.133-4

RUT N° .....

Superficie terreno 63.893,80 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	41,19 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>41,19 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Le Mans N°1505, de propiedad de Ramón Nallar Suse, con una superficie aprobada de 41,19 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/RMR/rsev

